



ORDENANZA N° 1022/2017

OBJETO:

Modificar el Artículo 9° de la Ordenanza N° 963/2016, promulgada mediante Decreto N° 215 de fecha 01.09.2016.-

VISTO:

En el Artículo 9° de la Ordenanza N° 963/2016, fija un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días desde su promulgación para el acogimiento al RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN.-

Y CONSIDERANDO:

Que los referentes municipales de Obras Privadas y Planeamiento del municipio solicitaron al Departamento Ejecutivo Municipal, por nota de fecha 09.08.2017 la prórroga del plazo previsto en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 963/2016.-

Que dicha solicitud la fundan en “constantes consultas para futuras adhesiones y considerando que aún quedan un gran número de inmuebles a regularizar” se adjunta nota.-

Que el plazo del Artículo 9° vence el 31 de agosto de 2017, ya que empezó a correr desde la fecha de promulgación del Decreto N° 215/2016 y que en la normativa citada no se prevé prórroga para el mismo.-

Que se hace necesario modificar dicho artículo 9° en los siguientes términos: “ARTÍCULO 9°: Fíjese desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para la presentación del formulario especial de solicitud de acogimiento (Formulario ANEXO I). Este plazo podrá ser prorrogado por hasta trescientos sesenta y cinco (365) días por el Departamento Ejecutivo Municipal”.-

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO



SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se modifica el Artículo 9º de la Ordenanza N° 963/2016 promulgada mediante Decreto N° 215/2016 el que debe decir:

Fíjese desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para la presentación del formulario especial de solicitud de acogimiento (Formulario ANEXO I). “Este plazo podrá ser prorrogado por hasta trescientos sesenta y cinco (365) días por el Departamento Ejecutivo Municipal”.-

ARTÍCULO 2º: Publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la oficina de Obras Privadas, Planeamiento y al Área de Prensa y Comunicación, a los interesados y archívese.-

CARMEN VILMA VERGA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

FRANCISCO CARLOS GABUTTI
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DEM. DECRETO N° 114/2017 – DECRETO N° 23/8/2017

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 22 de agosto de Dos Mil Diecisiete, constando en Acta N° 429/2017.-